

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio,

Auto Interlocutorio No. 0376

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	PEDRO PABLO RUIZ Y OTROS
DEMANDADO:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META E.S.P- Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00348-00
TEMA:	AUTO ABRE A PRUEBAS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Téngase por contestada la demanda por parte de la Empresa Colombiana de Petróleos “ECOPETROL”<sup>1</sup>, la Agencia Nacional de Hidrocarburos “ANH”<sup>2</sup>, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA”<sup>3</sup>, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias “ESPA S.A. E.S.P.”<sup>4</sup>, el Departamento del Meta<sup>5</sup>, la Empresa de Servicio Públicos del Meta “EDESA S.A. E.S.P.”<sup>6</sup> y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”<sup>7</sup>.

El Municipio de Acacías respondió extemporáneamente la demanda<sup>8</sup>.

Ábrase el presente proceso a pruebas por el término establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, en consecuencia se decretan las siguientes:

<sup>1</sup> “ECOPETROL”: Vinculada mediante auto admisorio (folio 23 – 56 C-1), fue notificada el 4 de febrero de 2014 (folio 58 C-1), respondió el 18 de febrero de 2014 (folio 77 a 100 C-1).

<sup>2</sup> “ANH”: Vinculada mediante auto admisorio (folio 23 – 56 C-1), fue notificada el 18 de marzo de 2014 (folio 243 C-1), respondió el 1º de abril de 2014 (folio 265 a 279 C-1)

<sup>3</sup> CORMACARENA: vinculada mediante auto del 19 de diciembre de 2014 (folio 303 C-1), fue notificada el 6 de febrero de 2015 (folio 319 C-1) y respondió el 17 de febrero de 2015 (folio 1 a 14 C-2)

<sup>4</sup> “ESPA S.A. E.S.P.”: Vinculada mediante auto del 19 de diciembre de 2014 (folio 303 C-1), fue notificada el 6 de febrero de 2014 (folio 317 C-1), respondió el 18 de febrero (folio 116 a 119 C-1)

<sup>5</sup> DEPARTAMENTO DEL META: vinculado mediante auto del 19 de diciembre de 2014 (folio 303 C-1), fue notificada el 6 de febrero de 2015 (folio 315 C-1) y respondió el 19 de febrero de 2015 (folio 130 – 139 C-2)

<sup>6</sup> EDESA S.A. E.S.P.: vinculada mediante auto del 19 de diciembre de 2014 (folio 303 C-1), fue notificada el 6 de febrero de 2015 (folio 317 C-1) y respondió el 20 de febrero de 2015 (folio 170 – 176 C-2)

<sup>7</sup> “ANLA” Vinculada en Audiencia de Pacto de Cumplimiento realizada el 15 de octubre de 2015 (folio 221 – 223 C-2) fue notificada el 20 de octubre de 2015 (folio 291) y respondió el 3 de noviembre de 2015 (folio 293 a 305 C-2)

<sup>8</sup> Municipio de Acacías: Vinculado mediante auto admisorio (folio 23 – 56 C-1), fue notificado el 4 de febrero de 2014 (folio 58 C-1) y respondió el 28 de febrero (folio 162 a 174 C-1)

## 1. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

### 1.1 DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba los documentos aportados con la demanda, a los que se le dará el valor probatorio que corresponda en el momento procesal correspondiente (folios 6 a 52 C-1).

### 1.2 TESTIMONIALES:

La parte demandante no allegó el listado de personas cuyo testimonio solicitaba, por lo tanto, no hay lugar al decreto de testimonio alguno.

## 2. SOLICITADAS POR LAS DEMANDADAS

### 2.1. EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS “ECOPETROL”

#### 2.1.1. DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los que se le dará el valor probatorio que corresponda, en el momento procesal indicado (folios 101 a 126 del C-1 y el Anexo 1 a 5).

#### 2.1.2 OFICIOS:

Líbrense los oficios solicitados en el acápite OFICIOS de la contestación de la demanda por parte de ECOPETROL (folio 99 C-1).

### 2.2 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS “ANH”:

La judicatura está en la obligación de aplicar el derecho objetivo adaptable al caso, razón por la que no se hace necesario que el texto de normas jurídicas invocadas por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS “ANH”, para demostrar las funciones que la misma le asigna, se aduzcan al proceso.

## 2.3 LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”:

### 2.3.1. DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los que se le dará el valor probatorio que corresponda, en el momento procesal indicado (folios 19 a 115 del C-2).

### 2.3.2 OFICIOS:

Líbrense los oficios solicitados en el acápite DE OFICIOS de la contestación de la demanda por parte de CORMACARENA (folio 14 C-2).

## 2.4 LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS “ESPA S.A. E.S.P.”

### 2.4.1. DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba el cd aportados con la contestación de la demanda, al que se le dará el valor probatorio que corresponda, en el momento procesal indicado (folio 124 del C-2).

## 5. EL DEPARTAMENTO DEL META:

### 2.5.1. DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los que se le dará el valor probatorio que corresponda, en el momento procesal indicado (folios 140 a 167 del C-2).

### 2.5.2 OFICIOS:

Líbrense los oficios solicitados en el acápite DE OFICIO de la contestación de la demanda por parte del DEPARTAMENTO DEL META (folio 158 Y 459 C-2).

## 2.6 EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DEL META “EDESA S.A. E.S.P”:

### 2.6.1 TESTIMONIAL

Fíjese el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016 desde las \_\_\_\_\_ para practicar el testimonio de GONZALO HERNÁNDEZ PARDO, Director Técnico Operativo de la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DEL META “EDESA S.A. E.S.P”, quien depondrá sobre los hechos materia de debate, conforme a la petición vista a (folio 176 C-2), quien deberá ser citado tanto a través de la parte que solicita su declaración, como a la dirección física allí apuntada.

## 2.7 LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES “ANLA”:

### 2.7.1. DOCUMENTALES:

Ténganse como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los que se le dará el valor probatorio que corresponda, en su momento procesal (Anexo 6).

## 2.8 DE OFICIO

Por Secretaría ofíciase al MUNICIPIO DE ACACÍAS, solicitándole informe sobre la planeación que proyecta sobre la construcción del acueducto de la Vereda La Esmeralda de ese municipio, los trámites que ha adelantado en procura de su realización, la fase en la que dicho proyecto se encuentra y en caso de que se haya iniciado la obra, exprese todo lo relacionado con la misma, incluyendo el porcentaje de avance y fecha probable de la puesta en funcionamiento y entrega de dicha obra.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
MAGISTRADO